

el encargo encomendado, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MTC/09, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/09.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Ministerio del Interior dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la designación; así como a los representantes designados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1329273-1

Delegan en la Secretaría General del Ministerio, durante el Ejercicio Fiscal 2016, la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 764-2015 MTC/01**

Lima, 29 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, y con Resolución Ministerial N° 741-2015-MTC/01 de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva; y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente dicha Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad y que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, con el propósito de promover y apoyar la agilización y eficacia en la toma de decisiones, a fin de optimizar la gestión en materia presupuestal en el Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, resulta necesario delegar en la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el ejercicio fiscal 2016, la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2016, la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría

General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1329274-1

Renuevan autorización otorgada a la empresa Radio Disco S.A., para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Lima-Huarochoiri-Canta, departamento de Lima

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 838-2015-MTC/03**

Lima, 14 de diciembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 049122 del 18 de abril de 2013, presentado por la empresa RADIO DISCO S.A., sobre renovación de la autorización que le fuera otorgada para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM) en la localidad de Lima-Huarochoiri-Canta, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 234-95-MTC/15.17 del 28 de junio de 1995, se otorgó a la empresa RADIO DISCO S.A., la operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, por Resolución Viceministerial N° 265-2006-MTC/03 del 24 de mayo de 2006, se modifican los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Onda Media (OM), entre otras, de la localidad de Lima (por Lima - Huarochoiri - Canta) del departamento de Lima, aprobados por Resolución Viceministerial N° 028-2005-MTC/03, entre la que se encuentra la frecuencia autorizada a la empresa RADIO DISCO S.A.;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, se renovó por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, entre otras, la autorización que le fuera otorgada a la empresa RADIO DISCO S.A. por Resolución Ministerial N° 234-95-MTC/15.17;

Que, con escrito de Visto, la empresa RADIO DISCO S.A. solicitó la renovación de la autorización que le fuera renovada con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03;

Que, el artículo 15° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con los artículos 21° y 67° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez (10) años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69°, 70° y 71° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 19° de la Ley de Radio y Televisión establece que el plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización o renovación es de ciento veinte (120) días; procedimiento que se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC;

Que, el artículo 68° del citado Reglamento, dispone que la solicitud puede presentarse desde los seis (6) meses previos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización hasta el mismo día de su vencimiento, en caso éste sea inhábil, la solicitud deberá presentarse el primer día hábil siguiente; verificándose en el presente caso, que la solicitud de renovación fue presentada el 18 de abril de 2013, esto es, dentro del plazo